



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 26 de mayo del año 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

POR CUANTO: el concejo distrital de Llusco, en sesión de Concejo Ordinario de fecha 26 de mayo del año 2023;

VISTO: el proyecto de Ordenanza Municipal para el *Programa Municipal EDUCCA*, en el distrito de Llusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 8° de la ley N° 28611-Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional sectorial, regional y local se diseñan y aplican según política nacional del ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127 determina del ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Ambiente coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la política nacional de educación ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la política nacional de educación ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana. A su vez, con decreto supremo n° 016-2016-MINEDU, se aprobó EL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2022 (PLANEA), INSTRUMENTO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN COORDINADA MULTISECTORIAL DESCENTRALIZADA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible competitiva y con identidad;

Que, la política nacional del ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°23-2021-MINAM, prevé como como objetivo prioritario N°09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su SERVICIO OP9.S1, que el ministerio del ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa municipal de educación , cultura y ciudadanía ambiental(programa EDUCCA)

Que, mediante Informe Legal N° 007-2023-OAJ/MDLL, de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: Se APRUEBE la Ordenanza Municipal para el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, Provincia de Chumbivilcas y departamento del Cusco, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de la cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Llusco, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes, debiendo agendarse como punto de agenda en sesión de concejo municipal a efecto que se debata su aprobación;



Que, los artículos 73 y 82 de la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal De Educación Cultura Y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada ley concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema De Gestión Ambiental Nacional Y Regional;

Que, la municipalidad distrital de Llusco, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°110-2023-SG-A-MDLL/CH/C, de fecha 26 de mayo del año 2023, se **Aprueba El Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental** de la municipalidad distrital de Llusco EDUCCA-LLUSCO. Instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional del ambiente al 2030;

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente de los informes respectivos por parte del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinario; acuerdan aprobar la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO (EDUCCA-LLUSCO).

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llusco que como anexo de 26 (veintiséis) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la oficina de planeamiento y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SEXTO. DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llusco.

ARTICULO SÉPTIMO - ENCÁRGUESE, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Área de Informáticas, la realización de las acciones administrativas pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
AREA DE INFORMATICA
ARCHIVO//B.G.



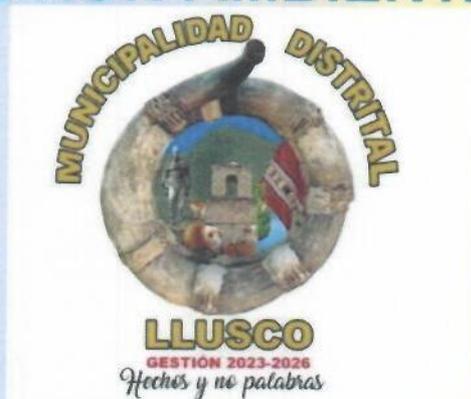
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLUSCO
Jaime Mantilla Chancuana
DNI: 24809463
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

+



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – LLUSCO EDUCCA- 2023



ALCALDE: JAIME MANTILLA CHANCUAÑA

GESTIÓN 2023 - 2026

CONTENIDO

Contenido

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN	4
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	5
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES	6
4.1. ASPECTOS GENERALES	6
4.1.1. UBICACIÓN POLÍTICA.....	6
4.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	6
4.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS	8
4.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	8
4.4. ACCESIBILIDAD.....	10
4.5. CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONOMICA.....	10
4.6. ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	16
V. MISIÓN Y VISIÓN.....	16
VI. OBJETIVOS	17
VII. MARCO LEGAL	17
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	20
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	23
X. ALIADOS	25
XI. FINANCIAMIENTO.....	25
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES	26



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llusco.

Programa Municipal EDUCCA – Llusco.



II. PRESENTACIÓN

Es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos



La Municipalidad Distrital de Llusco, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Llusco, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

El trabajo de educación ambiental de nuestra Municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Llusco), resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

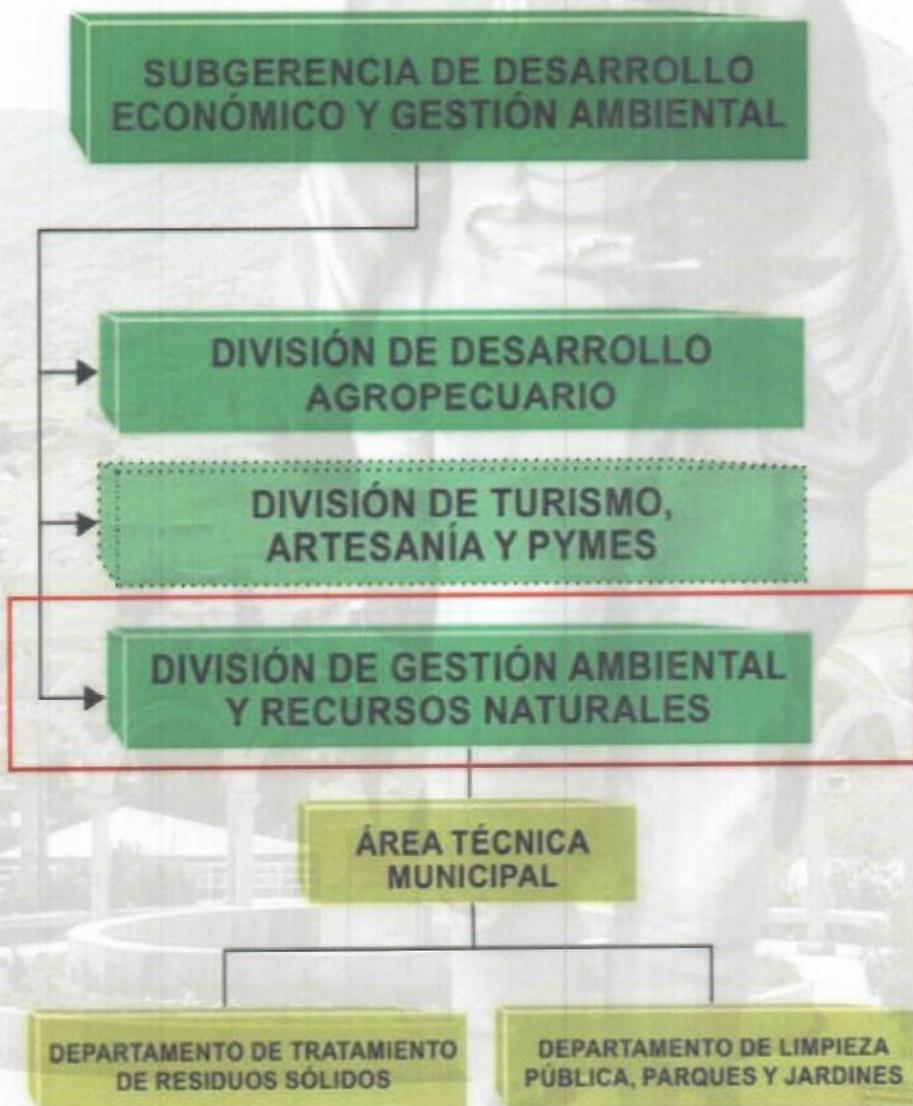
El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Llusco (Programa Municipal EDUCCA -

LLUSCO) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

La situación actual en temas ambientales, se ve reflejado en ciertos efectos como son; pérdidas económicas, deterioro de la salud humana y animal, conflictividad, pérdida de competitividad global, crecimiento sin desarrollo humano.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA



IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. UBICACIÓN POLÍTICA

El distrito de Llusco está ubicado al Suroeste de la provincia de Chumbivilcas, se encuentra a $14^{\circ} 00' 16''$ de latitud Sur y $71^{\circ} 59' 58''$ de longitud Oeste. Sus límites territoriales son: por el Norte limita con el distrito de Quiñota, por el Sur con el distrito de Santo Tomás, por el Este con los distritos de Colquamarca y Santo Tomás, por el Oeste con los distritos de Quiñota y Haqira.

Departamento : Cusco
Provincia : Chumbivilcas
Distrito : Llusco

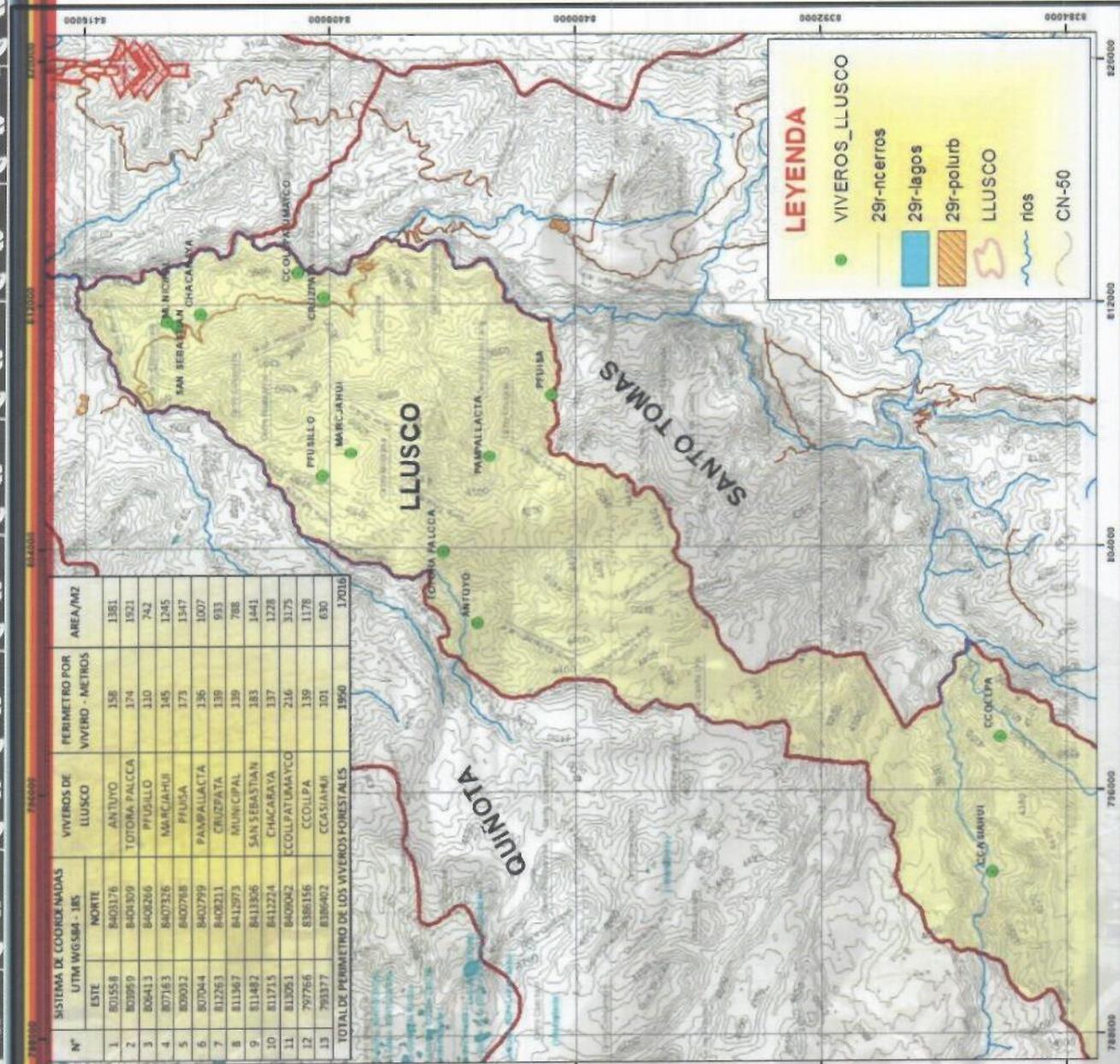
Norte : Distrito de Quiñota
Sur : Distrito de Santo Tomas
Este : Distrito de Colquamarca y Santo Tomas
Oeste : Distrito de Quiñota y Haqira

4.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Sistema de coordenadas UTM WGS-84

Norte : 8413024 m
Este : 811316 m
Elevación : 3503 m.s.n.m
Zona : 18L

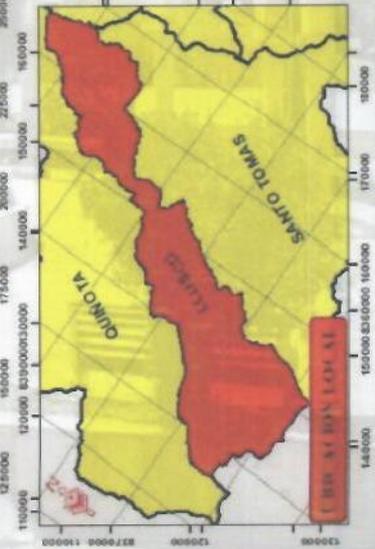
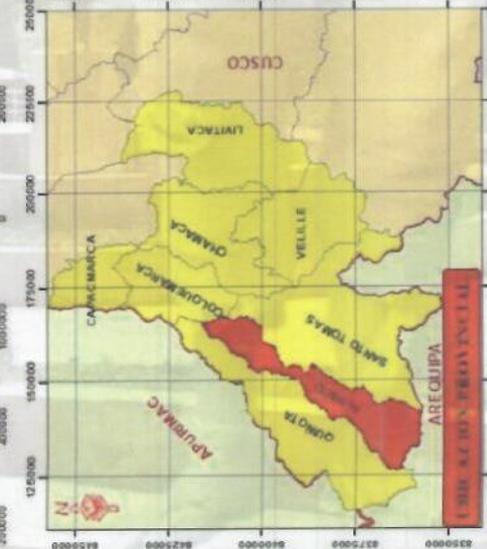
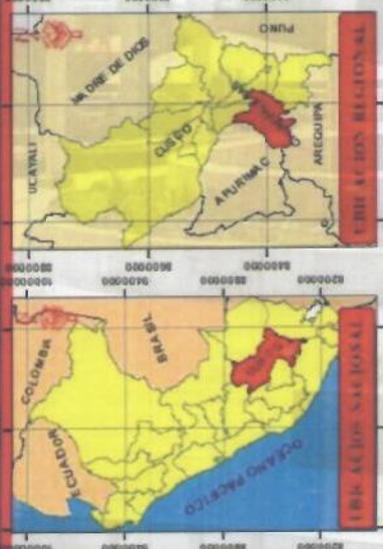




LEYENDA

- VIVEROS_LLUSCO
- 29r-ncerros
- 29r-lagos
- 29r-polurb
- LLUSCO
- rios
- CN-50

N°	SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS84 - BS		VIVEROS DE LLUSCO	PERIMETRO POR VIVERO - METROS	AREA/M2
	ESTE	NORTE			
1	801558	8403176	ANTUJO	158	1381
2	803959	8404309	TOTORIA-PALCA	174	1921
3	806413	8408266	PIJULLO	110	742
4	807163	8407326	MARCAHUJI	145	1245
5	809032	8400788	PIJUSA	173	1347
6	807044	8402799	PAMPALLACTA	136	1007
7	812763	8408211	CRUZPATA	139	933
8	811367	8412973	MUNICIPAL	139	788
9	811482	8413266	SAN SEBASTIAN	183	1441
10	811715	8412224	CHICARAYA	137	1228
11	812051	8409242	COLLAPATLMAVCO	216	3175
12	797766	8388156	COLLIPA	139	1178
13	793377	8386402	CCASHAHUI	101	630
TOTAL PERIMETRO DE LOS VIVEROS FORESTALES				1950	17016



4.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

a. Clima

En Llusco, los veranos son cortos, cómodos y nublados y los inviernos son cortos, fríos, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de -0°C a 22°C y rara vez baja a menos de -3°C o sube a más de 27°C .

En base a la puntuación de turismo, las mejores épocas del año para visitar Llusco para actividades de tiempo caluroso son desde mediados de Abril hasta mediados de Junio y desde mediados de Julio hasta finales de Noviembre

b. Temperatura

El distrito de Llusco se caracteriza por tener un clima templado a frío. Sus temperaturas medias anuales varían entre los 12°C presenta veranos lluviosos e inviernos secos con fuertes heladas. Estas características que la zona sea propicia para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

c. Precipitaciones

La precipitación máxima en 24 horas en la microcuenca, de acuerdo a la regionalización de datos pluviométricos de estaciones cercanas, alcanza a 48.00mm , presentándose lluvias intensas especialmente en los meses de diciembre a marzo.

d. Humedad

La falta de humedad en el ambiente empeorara las condiciones climáticas, acrecentando el calor y el asoleamiento, dicho fenómeno es producido en la carencia de vegetación como elemento regulador.

e. Vientos

Los vientos se desplazan en sentido NE en el día, a una velocidad de 13 km/hr . Y con el sentido inverso en el transcurrir de la noche.

f. Asoleamiento

Debido a que el cielo de Cusco es despejado en un promedio de 300 días del año (82%) existe una fuerte luminosidad como una intensa asolación.

4.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

a. Topografía y tipo de suelos

El distrito de Llusco pertenece en la región quechua, en base a la clasificación del Dr. Javier pulgar Vidal. La topografía es variada y básicamente presenta dos zonas:

- Zona alta: Que es bastante accidentada y formada esencialmente por cerros, con taludes que presentan hasta un 60% de pendiente.



- Zona baja: Que presenta morfología más suave y llana que fluctúa entre un 4.5% hasta un 7% de pendiente. La pendiente en ambas zonas en general está orientada de este a oeste.

el distrito es cruzado por ríos, que también definen otra sectorización (que se superpone transversalmente a la anterior) para el trazado urbanos de los pueblos.

Los suelos son montañosos, pero también presenta valles interandinos.

b. Hidrografía

Microcuenca de RRSS Llusco, para reunirse en el gran Apurímac, está ubicada en una altitud 3.553 m.s.n.m (media) y se ubica geográficamente en la zona 18L a 809723 Este y 8414577.83 Sur. Micro cuenca RRSS Llusco área de drenaje: 0.011 km² longitud del curso principal 33.45 m microcuenca de RRSS Ccollpa para unirse en el gran Apurímac está ubicada en una altitud 4,043 m.s.n.m (media) y se ubica geográficamente en la zona 18L a 798688.77 Este y 8387370.78 Sur. Micro cuenca RRSS Ccollpa área de drenaje: 0.012 km² longitud del curso principal 97.00 m.

- Aguas superficiales
Cuenca con el río Apurímac de escaso caudal durante todo el año.
- Aguas subterráneas
En el ámbito del distrito se cuenta con una gran cantidad de aguas subterráneas que se visibilizan mediante los manantiales que emanan en las cabeceras de cuenca y en las faldas de los cerros, los que abastecen a la población para el consumo.
- Vegetación
Existe una gran cantidad de vegetación doméstica en comparación con la vegetación silvestre. La vegetación doméstica (agrícola) viene disminuyendo progresivamente por la expansión urbana, empeorando las condiciones ambientales y disminuye las fuentes de producción.
La escasa vegetación silvestre responde a 19 especies aproximadamente, encontradas entre la vegetación herbácea destacando la ambrosia fructuosa o chillhua, que es mejor adaptada al ecosistema. (según los ecólogos Percy Jiménez y Villasante) en ambos casos cumplen funciones bioclimáticas y de estabilidad de los suelos
- Recursos naturales
Por estar cerca del yacimiento de grada y arcilla, utilizados en las confecciones de ladrillos, el río contiene agregado de gran uso en la industria de construcción.



4.4. ACCESIBILIDAD

El distrito de Llusco se encuentra ubicado en la provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, tiene como coordenadas 8413024 N, 811316 E y 3503 m.s.n.m (WGS84, 18L). Se encuentra conformado por 10 comunidades.

Del distrito de Llusco hacia sus comunidades, se tienen los siguientes datos correspondientes a la distancia, ubicación y elevación



COMUNIDADES	TIEMPO VIAJE	DISTANCIA	NORTE	ESTE	ELEVACIÓN
SAN SEBASTIAN	60 min	9.35 km	8413024	811316	3705
LUTTO KOTUTO	20 min	17 km	8406384	813860	3850
TOTORA PALCCA	30 min	16.4 km	8405845	804926	3830
PFUISA	10 min	3 km	8402433	809829	4240
ANTUYO	50 min	15.4 km	8403209	801684	3923
CCOLLPA CCASIAHUI	3 horas	150 km	8385444	797250	3986

4.5. CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONOMICA

a) POBLACION

Según el censo de población y vivienda realizado en el año 2017, el distrito de Llusco al año 2017 tiene una población de 4698 habitantes, de los cuales el 100% corresponde a la zona rural

POBLACION REGIONAL SEGÚN CENSOS			
POBLACION SEGÚN CENSOS	CENSOS		TASA INTER CENSAL
	2007	2017	
DEPARTAMENTO CUSCO	1,171,403	1,205,5227	0.3
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS	75,585	66,410	-1.3
DISTRITO DE LLUSCO	6,399	4,698	-3.05
ZONA RURAL	5,432	4,698	-1.45
ZONA URBANA	967	0	-100.00

b) Educación

En el distrito de Llusco, existen 06 instituciones no escolarizadas (PRONOEI) 13 I.E de educación de nivel inicial, 12 de nivel primario y 06 de nivel secundario durante el año 2020 se matricularon 1,269 estudiantes de los 03 niveles.



Cuadro 2 instituciones educativas del distrito de Llusco

NOMBRE DE IE	NIVEL/ MODALIDA S	DIRECCION DE/COMUNIDAD/ANEX O	ALUMNO S	DOCENTE S
523	Inicial- jardín	KUTUTO	21	1
397	Inicial- jardín	LLUSCO	47	2
56294	Inicial- jardín	PARQUE PFUISA	6	1
26292	Inicial- jardín	PARQUE ANTUYO	30	2
56271 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial- jardín	PARQUE LUTTO	20	2
56298	Inicial- jardín	PARQUE PARCJAHUI	10	1
929	Inicial- jardín	CHACARAYA	7	1
56293	Inicial- jardín	TOTORA PALCCA	7	1
56371	Inicial- jardín	CCOLLPATOMAICO	8	1
56368	Inicial- jardín	HERHUACCA	7	1
1108	Inicial- jardín	CCASIAHUI	12	1
1109	Inicial- jardín	YURAJCANCHA	6	1
1177	Inicial- jardín	COLLPA	15	1
CHIHUAYHUANI	Inicial NO escolarizado	CHIHUAYHUANI	8	0
ESPAÑA	Inicial NO escolarizado	ESPAÑA	8	0
TAMBO HUANCARAMA	Inicial NO escolarizado	TAMBO HUANCARAMA	9	0
LLUSCO	Inicial NO escolarizado	CALLE LLUSCO	11	0
MARCJAHUI	Inicial NO autorizado	MARCJAHUI	8	0



ASHAJASI	Inicial NO autorizado	ASHAJASI	4	0
56295	primaria	COLLPA	31	4
56270	Primaria	CALLE SANTO TOMAS S/N	130	9
56271 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Primaria	PARQUE LUTTO	100	7
56292	Primaria	PARQUE ANTUYO	64	6
56293	Primaria	TOTORA PALCCA	21	3
56294	Primaria	PARQUE PFUISA	26	3
56296	Primaria	CCASIAHUI	22	2
56298	Primaria	PARUQE MARCJAHUI	30	4
56368	Primaria	HERHUACCA	11	2
56371	Primaria	CCOLLPATOMAICO	26	3
56393	Primaria	TAMBO WANCARAAMA	18	2
501362	Primaria	YURAKKANCHA	11	2
JOSE CARLOS MARIATEGUI	secundaria	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	158	18
JUAN VELASCO ALVARADO	Secundaria	KUTUTO	85	8
CRFA INKA YAWAR	Secundaria	PARQUE MARCJAHUI	88	10
56292	Secundaria	PARQUE ANTUYO	71	7
56271 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Secundaria	PARQUE LUTTO	88	7
59295	secundaria	COLLPA	45	7

Según los resultados de los censos nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas (INEI), el distrito de Llusco la proporción de habitantes que no accedió a ningún tipo de enseñanza, cifra que equivale al 22.2% de la población total; este dato ratifica la alarmante situación educativa en la que se halla sumida el área de influencia del presente proyecto.

También , cabe indicar, que se presentan dos características principales : la del traslado de población escolar hacia centros educativos ubicados fuera del distrito, generado por la búsqueda de un mayor nivel de

enseñanza; y la presencia de un porcentaje elevado de deserción escolar generado principalmente por problemas económicos en las familias, por lo que muchas veces los niños y jóvenes dejan de asistir al colegio por trabajar, otra causa de deserción escolar son los problemas sociales, como alcoholismo ,drogas, que influyen en la juventud.



Cuadro 3 ultimo nivel de estudios alcanzados

80706 DISTRITO DE LLUSCO	N° DE HABITANTES	%
SIN NIVEL	934	22.2
INICIAL	185	4.4
PRIMARIA	1634	38.9
SECUNDARIA	1178	28
BASICA ESPECIAL	0	0
SUPERIOR NO UNIVERCITARIA INCOMPLETA	73	1.7
SUPERIOR NO UNIVERCITARIA COMPLETA	95	2.3
SUPERIOR UNIVERCITARIA INCOMPLETA	49	1.2
SUPERIOR UNIVERCITARIA COMPLETA	51	1.2
Maestría /Doctorado	1	0
TOTAL	4200	100

Por otro lado, se tiene una población del 26.2% que no sabe leer y escribir, de los cuales destaca la población femenina con el 19.1% que no sabe leer y escribir.

c) SALUD

La cobertura del servicio salud a nivel distrital es cubierta por cuatro establecimientos de salud, pero no existen servicios complementarios como: consultorios privados y farmacias

Cuadro 5 establecimientos de salud del distrito de Llusco

Ubicación	Establecimiento de salud	Distancia EE.SS Tiempo en vehic. (horas y minutos)	Nivel y complejidad	Nivel de pobreza (Q)	Población asignada

Dist. De llusco	Ps. llusco	0	1-2	1	1,859
	Ps. collpa	5hrs	1-1	1	2,515
	Ps. lutto	20min	1-1	1	1,607
	Ps totorapalcca	1hr	1-1	1	1,006

En los últimos 5 años de la incidencia de la morbilidad en la zona de influencia del proyecto ha tenido un comportamiento creciente.

Entre las enfermedades que más han incrementado su incidencia en el último periodo tenemos las enfermedades del sistema respiratorio, ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias, enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo, así mismo se puede observar que la morbilidad en general ha ido aumentando, se debe mencionar que uno de los factores que inciden sobre el incremento de los niveles de morbilidad en los últimos años en la inadecuada atención que se brinda en el establecimiento de salud debido a las limitaciones de infraestructura y equipamiento que no contribuyen a poder prevenir la incidencia de enfermedades en la población.

En la encuesta realizada la población manifestó que aproximadamente un 7% de la población se contagió de COVID.

Cuadro 7 variación de la mortalidad por grupo de edades de distrito de Llusco

CAUSA DE MORTALIDAD	TOTAL	AUM
Capitulo X : Enfermedades Del Sistema Respiratorio	32.31	32.31
Capítulo I: Ciertas Enfermedades Infecciosas Y Parasitarias	16.65	46.96
Capitulo XIII: Enfermedades Del Sistema Osteomuscular Y Del Tejido Conjuntivo	13.13	62.09
Capitulo XI: Enfermedades Del Sistema Digestivo	9.05	71.13
Capitulo XIX: Traumatismo, Envenenamientos Y Alguna Otras Consecuencias De Causas Externas	7.13	78.26
Capítulo VI: Enfermedades Del Sistema Nervioso	3.92	82.18
Capitulo XIV: Enfermedades Del Sistema Genitourinario	3.84	86.02
Capítulo VI: Enfermedades Endocrinas , Nutricionales Y Metabólicas	3.62	89.63
Capitulo XVIII: Sistemas, Signos Y Hallazgos Anormales Clínicos Y De Laboratorio, No Clasificados En Otra Parte	2.34	91.97
Capitulo VII: Enfermedades Del Ojo Y De Sus Anexos	2.20	94.18
Capitulo III: Enfermedades De La Sangre Y De Los Órganos Hematopoyéticos, Y Ciertos Trastornos Que Afectan El Mecanismo De La Inmunidad	1.99	96.16
Capitulo XV: Embarazo, Parto Y Puerperio	1.58	97.74

Capítulo XII: Enfermedades De La Piel Y Del Tejido Sub Cutáneo	0.58	98.33
Capítulo II: Tumores(Neoplasias)	0.52	98.84
Capítulo VIII: Enfermedades Del Oído Y Dela Apófisis Mastoides	0.37	99.21
Capítulo V: Trastornos Mentales Y Del Comportamiento	0.35	99.56
Capítulo IX: Enfermedades Del Sistema Circulatorio	0.30	99.86
Capítulo XVI: Ciertas Afecciones Originadas En El Periodo Perinatal	0.14	100.00
	100.00	



d) Saneamiento básico (agua potable y baños)

El establecimiento de agua en las viviendas se tiene que el 47% de las viviendas a esta conectado con red pública dentro de las viviendas (agua potable) el 24% de las viviendas posee red pública fuera de las viviendas, el 22% de las viviendas se abastecen de agua por un pilón de uso público y el 8% de las viviendas se abastecen de otras fuentes.

Cabe señalar que actualmente según encuesta realizan en promedio pagan por el servicio de agua al año 10 soles, y mensualmente un sol.

Cuadro 11 Abastecimiento de agua en la vivienda

PROVINCIA	DISTRITO	ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VIVIENDA	N° Viv.	%
Chumbivilcas	Llusco	Red Pública Dentro de la Vivienda (Agua potable)	757.0	56.4
		Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	300.0	22.4
		Pozo (agua subterránea)	135.0	10.1
		Pilón o pileta de uso público	60.0	4.5
		Manantial o puquio	52	3.9
		Río, acequia, lago, laguna	22	1.6
		Vecino	8	0.6
		Otros	8	0.6
VIVIENDAS (Casos)			1,342.0	100.0

Fuente: INE - Censos Nacionales 2017 XI de Poblacion y VII de Vivienda

Respecto a la eliminación de excretas y aguas residuales, el 38% de las viviendas de las 6 comunidades no tiene ninguna forma (campo abierto), el 25% de las viviendas está conectado a un río, acequia o canal, el 19% de las viviendas posee pozo ciego y 165 tiene pozo séptico.

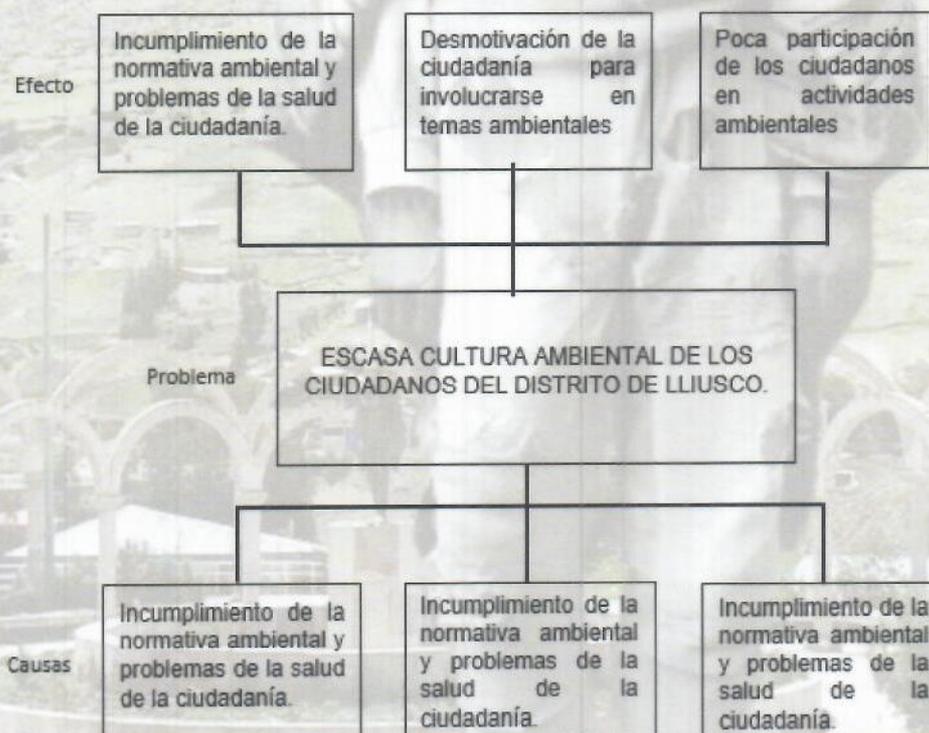
Cuadro 12 Servicio higiénico que tiene la vivienda

PROVINCIA	DISTRITO	SERVICIO HIGIENICO QUE TIENE LA VIVIENDA	N° Viv.	%
Chumbivilcas	Llusco	Letrina (con tratamiento)	424	31.6
		Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	282	21.0
		Pozo ciego o negro	277	20.6
		Campo abierto o al aire libre	247	18.4
		Red pública de desagüe dentro de la vivienda	90	6.7
		Red pública de desagüe fuera de la vivienda,	18	1.3
		Río, acequia, canal o similar	1	0.1
		Otros	3	0.2
VIVIENDAS (Casos)			1,342.0	100.0

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017 XII de Poblacion y VII de Vivienda



4.6. ÁRBOL DE PROBLEMAS



V. MISIÓN Y VISIÓN

5.1. MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito de Llusco.

5.2. VISIÓN

Que los ciudadanos del distrito de Llusco, sean ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.



VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Llusco, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover de manera articulada y concertada las acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población de Llusco para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Llusco provincia de Chumbivilcas.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. CONTEXTO NACIONAL

Constitución política del Perú

Artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783 – ley de bases de la descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2022, establece en su artículo 17 inciso (17.1) los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concentración, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus

Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Ley N° 30884 – ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

La finalidad de la ley es contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM- resolución que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

7.2. CONTEXTO REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 098-2021-GR-CUSCO

Aprueban el reglamento interno de comisión ambiental regional CAR Cusco, en el capítulo II de las funciones específicas, artículo 17° inciso B sugerir acciones de fortalecimiento de la gestión ambiental en el ámbito de las municipalidades provinciales y regionales a través de las comisiones ambientales municipales.

ORDENANZA REGIONAL N° O.R.2017.2022



Que conforma el Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental, de la Región Cusco, con el objetivo de desarrollar la Educación Ambiental orientado hacia el desarrollo sostenible inclusivo de manera permanente en la región Cusco.

7.3. CONTEXTO LOCAL

La municipalidad distrital de Llusco, como gobierno local, cuenta con los siguientes instrumentos de gestión:

ORDENANZA MUNICIPAL (N° 004-2022-MDLL/CH/C)
“REGLAMENTO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS, RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES (CUIS)”



VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo se estableció de acuerdo al diagnóstico poblacional del distrito.

8.1. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

Son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas). Así mismo forman grupos de trabajo con los docentes de ciencia y ambiente y/o educación para el trabajo.

Estos grupos de trabajo serán denominados como “CLUB ECOLOGISTA” considerando el siguiente perfil.

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Intereses en el cuidado del ambiente
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Fomentar entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.

Y cumpliendo las siguientes funciones:

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeros/as sobre el cuidado del ambiente, las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso eco-eficiente de los recursos de la escuela.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativas o en su entorno más cercano.
- Otras que señalen los lineamientos y directivas del MINEDU sobre brigadas ambientales y gestión de riesgo de desastres.

8.2. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

Son gestores locales conformados por los estudiantes de Instituto Tecnológico de Llusco y de otras Organizaciones Sociales, que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el estado peruano en materia ambiental.

Los PAJ cumplirán el siguiente perfil:

- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años.
- Tener interés de practicar en acciones a favor del ambiente.
- Tener cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Y cumplirán las siguientes funciones:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- Apoyar a la Municipalidad en las acciones de sensibilizaciones y educación ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

8.3. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNALES (PAC)

Son personas interesadas en el mejoramiento ambiental de su localidad y que a través de los gobiernos locales reciban información que permite elevar el nivel de cultura ambiental, promoviendo su participación activa que favorezca el ambiente local.



Los PAC cumplirán el siguiente perfil:

- Tener 30 años a más.
- Tener interés de practicar en acciones a favor del ambiente.
- Tener cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad
- Ser proactivo.

Y cumplirán las siguientes funciones:

- Fomentar buenas prácticas ambientales.
- Efectúa vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios)
- Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- Promover acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal.
- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- Apoyar a la Municipalidad en las acciones de sensibilizaciones y educación ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

PROGRAMA EDUCCA-



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las líneas de acción, actividades y los indicadores de seguimiento para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, a través del Plan de Trabajo Anual:

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).



		<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
--	--	---

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
-----	---	---

2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
-----	---	---

2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
-----	--	---



2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.
------------	---	---

X. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
MUNICIPALIDAD Y EQUIPO TECNICO	<p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales ○ Área Técnica Municipal ○ Departamento de Residuos Solidos ○ Parques y Jardines
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Sub Gerente de Desarrollo Social ○ Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas. ○ Jefe de Planeamiento y Presupuesto
ALIADOS EXTERNOS	
INSTITUCIONES ESTATALES	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerio del Ambiente (MINAM) ○ Gobierno Regional Cusco – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente. ○ Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Chumbivilcas ○ Red de Salud Chumbivilcas. ○ Puesto de Salud de Llusco. ○ Autoridad local del Agua – ALA
OTROS	<p>ONG – ARARIWA</p> <p>ONG – PLAN INTERNACIONAL</p>

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – LLUSCO, se contará con los recursos municipales de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de

las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – LLUSCO.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad de Llusco presentara al Ministerio del Ambiente tres reportes: 2 reportes de seguimiento y un reporte de la evaluación final.

